Traslados

Es el cambio de adscripción de una entidad académica a otra que imparte el mismo plan de estudios, en función de la disponibilidad de cupo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por el estatuto. (Art. 47 del Estatuto de los alumnos 2008).

Pasos

1.-El interesado realiza una solicitud al Secretario de la Entidad Académica en la cual está adscrito actualmente.

2.-El Secretario de la Entidad Académica de Origen, ingresa al SIIU para realizar el movimiento de traslado conforme al instructivo SWAMOTR. Si el trámite:

Es procedente, se enviará un correo de notificación al Secretario de la Entidad Académica Destino, con copia al interesado.

No es procedente, se enviará un correo al interesado, notificando el motivo por el cual no procede su solicitud.

3.-El Secretario de la Entidad Académica Destino, que recibe una notificación vía correo electrónico referente a la solicitud de traslado, debe ingresar al SIIU para realizar el movimiento conforme al instructivo SWAMOTR, y automáticamente si el trámite:

Es procedente, se enviará un correo de notificación al Secretario de la Entidad Académica de Origen, con copia al personal de control escolar y a la Dirección de Servicios Escolares para vo. bo.

No es procedente, se enviará un correo de notificación al Secretario de la Entidad Académica de Origen, con copia al interesado, notificando el motivo/causa por el cual no se acepta su solicitud.

4.-El personal de control escolar valida el trámite en SIIU y notifica a la Dirección de Servicios Escolares.

5.-La Dirección de Servicios Escolar, otorga el vo. bo. al movimiento de traslado autorizado por las Entidades Académicas (Origen y Destino), quienes reciben notificación por correo electrónico.

6.-El Secretario de la Entidad Académica Destino asigna la carga académica al estudiante, conforme a la disponibilidad de oferta académica de la entidad.

7.-El interesado cubrirá el pago arancelario correspondiente por concepto de copias certificadas para obtener la devolución de sus documentos.

8.-El Secretario de la Entidad Académica de Origen devuelve al interesado sus documentos, previo pago de arancel por concepto de copias certificadas que se mantendrán en su expediente escolar.

9.-El interesado deberá presentar sus documentos (Acta de nacimiento y certificado de bachillerato), a la entidad académica en la que estará adscrito.

Requisitos

Estar inscrito en el programa educativo de origen;

Haber aprobado el primer periodo escolar, en aquellos casos en que se curse en plan de estudios rígido;

Haber aprobado la formación básica general y, como mínimo, el 12% de los créditos restantes del plan de estudios en el que está inscrito;

Haber aprobado, mínimamente, el 50% de los créditos del plan de estudios, tratándose de traslados de instituciones particulares incorporadas a la Universidad Veracruzana a un programa educativo de esta institución.

Consideraciones Importantes

Realizar el trámite por escrito en los primeros diez días hábiles luego de iniciado el periodo escolar.

En todos los casos, el trámite quedará condicionado por la capacidad de cobertura del programa educativo a cursar.

Pagar los derechos arancelarios, que por este trámite escolar determina la Secretaria de Administración y Finanzas, consulta el monto del arancel.